



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

Radicado No. 00343-2022

Barranquilla D.E.I. y P., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Al Despacho se encuentra la acción de tutela presentada por SELENE MERCEDES MEJÍA CUENTAS contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, debido proceso, favorabilidad laboral y confianza legítima, la cual, al ser revisada en detalle y encontrar que la misma cumple con el lleno de los requisitos legales, este Despacho procederá a su admisión.

Asimismo, se vinculará a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ – NORSUMA y a los aspirantes al proceso de selección No. ID 79562, para ocupar la vacante denominada “*I.E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI – I.E. Normal Superior De Manatí – Sede Principal – Idioma extranjero inglés*”, por considerarse que les asiste un interés legítimo en los resultados del presente trámite, para que intervengan si lo desean y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Como consecuencia de lo anterior, se requerirá a las accionadas MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y a la vinculada INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ – NORSUMA, para que publiquen, en sus respectivas páginas web oficiales y en el Sistema Maestro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el escrito de tutela y el auto admisorio, con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido y si es su voluntad, se pronuncien al respecto, **debiendo** aportar a este Juzgado la constancia de dicha notificación y/o publicación.

Por último, se requerirá a la accionante para que, de manera inmediata, una vez notificada la presente providencia, aporte a este Juzgado y proceso, (i) el documento anexo al correo que recibió el 5 de agosto del 2022 a las 4:47 P.M., desde la cuenta sistemamaestroatl@gmail.com donde le informan que evidencian las inconsistencias encontradas al momento de revisión de documentos y que algunas certificaciones no tienen fecha de finalización de labores. (ii) la petición enunciada en el hecho quinto de la acción de tutela, a través de la cual exige se aclare el motivo de haberla reportado inasistente a la cita y de la no aceptación de los certificados laborales.

En virtud de lo brevemente expuesto, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1º. ADMÍTASE la acción de tutela presentada por SELENE MERCEDES MEJÍA CUENTAS contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al trabajo, igualdad, debido proceso, favorabilidad laboral y confianza legítima.

2º. VINCÚLESE al presente trámite a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ – NORSUMA y a los aspirantes al proceso de selección No. ID 79562, para ocupar la vacante denominada “*I.E. NORMAL SUPERIOR DE MANATI – I.E. Normal Superior De Manatí – Sede Principal – Idioma extranjero inglés*”, por considerarse que les asiste un interés legítimo en los resultados del presente trámite, para que intervengan si lo desean y ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

3º. REQUIÉRASE a los accionados MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, y a la vinculada INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ – NORSUMA, para que dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir

del recibo de la notificación del presente proveído, rindan un informe sobre los hechos motivo de la tutela, para lo cual se les enviará copia digital del presente auto, del escrito tutelar y de sus anexos.

4°. REQUIÉRASE a las accionadas MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL y a la vinculada INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MANATÍ – NORSUMA, para que publiquen, en sus respectivas páginas web oficiales y en el Sistema Maestro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el escrito de tutela y el auto admisorio, con el fin que los interesados en la misma, conozcan su contenido y si es su voluntad, se pronuncien al respecto, **debiendo** aportar a este Juzgado la constancia de dicha notificación y/o publicación.

5°. REQUIÉRASE a la parte accionante, en el sentido expuesto en el parte motiva de este proveído.

6°. NOTIFÍQUESE a las partes, vinculados y al Defensor del Pueblo el presente proveído en la forma más expedita posible, conforme al artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla